

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Sección 8, Programa de Asistencia de Alquiler, es un programa que está financiado por HUD y está administrado por la Ciudad de Oceanside, Departamento de Servicios Vecindarios. Este programa ayuda las familias de "muy bajos" ingresos, ancianos, e incapacitados para pagar la renta. El inquilino tiene la responsabilidad de pagar una parte de la renta basado en sus ingresos y la diferencia es pagada directamente al dueño por el Dept. de Servicios Vecindarios.

Las limitaciones existen en el número de recamaras y la cantidad de la renta permitida. Estará responsable por encontrar un hogar suficiente y un dueño que quiera participar en el programa. El hogar puede ser una casa, condiminio, apartamento, o casa manufacturada. Antes de que podamos pagar una parte de la renta, tiene que pasar los requisitos de HUD y de la Ciudad.

USTED PUEDE CALIFICAR SI:

- ◆ Su ingreso esta bajo el 50% de los ingresos medianos del Condado

LIMITE DE INGRESOS (EFF 04/01/2020)

1 Persona	\$40,450
2 Personas	\$46,200
3 Personas	\$52,000
4 Personas	\$57,750
5 Personas	\$62,400
6 Personas	\$67,000
7 Personas	\$71,650
8 Personas	\$76,250

COMO SOLICITAR

Acceptamos las aplicaciones de Lunes a Viernes en 321 N. Nevada Street. Sí esta elegible ponemos su nombre en la lista de espera según la fecha, la hora y cualquier preferencia federal o local que Ud. tenga derechos. HUD requiere que el 75% de todas la admisiones al programa seccion 8 sean de categoria extremadamente baja de ingreso (abajo del 30% del ingreso mediano).

Las Preferencias Local son:

- ◆ Desplazado por el gobierno por condenacion de propiedad.
- ◆ Desplazado involuntario por desastre natural.
- ◆ Veterano o esposa/esposo de Veterano difunto.
- ◆ Residente o empleado en Oceanside.

No tenemos ayuda de emergencia. Es muy importante que nos avisen por escrito cuando haiga cualquier cambio.

LA PRIMERA ENTREVISTA

Cuando su nombre está arriba en la lista de espera, le daremos una cita. En ese tiempo verificaremos toda la información, y las preferencias para determinar si es elegible para el programa de Asistencia de Alquiler.

Si estan elegible, haremos una cita para explicar el programa, sus responsabilidades, y darle un Bono. De esta fecha tiene 120 dias para buscar un hogar suficiente.

EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO

Despues del encuentro de un hogar que pase la inspeccion, de acuerdo con el dueño o propretario, firman un contrato de arrendamiento donde el inquilino paga al dueño una porcion de la renta y el Dept. de Viviendas paga el balanze. **Los inquilinos estan responsable a pagar el deposito de seguridad.**

DERECHOS JUSTOS DE VIVIENDAS

La ley dice que es ilegal discriminar por razon de su raza, color, religion, sexo, incapacidad físicA o mental, o la presencia de niños menores de 18 años.

**HUD Vivienda Justa
#800-669-9777**



CIUDAD DE OCEANSIDE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
VECINDARIOS

Direccion por correo:
300 N. COAST HWY.
OCEANSIDE, CA 92054

Direccion Local:
321 N. NEVADA STREET
OCEANSIDE, CA 92054
(760) 435-3360

Horario:
LUNES – JUEVES
7:30 A.M. – 5:00 P.M.
VIERNES
7:30 A.M. – 4:00 P.M.

Actualizado 05/11/2017

SECCION 8 PROGRAMA DE VIVIENDA BONO DE ALQUILAR

PARA

- ◆ **FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS**
- ◆ **PERSONA MAYOR (62+)**
- ◆ **DESABILISADO O INCAPASITADO**

**OPORTUNIDAD
DE VIVIENDA IQUAL**

**PROGRAMA FONDADO FEDERAL PARA
ASISTENCIA DE PAGO DE VIVIENDA
ADMINISTRADA POR:**

**LA CIUDAD DE OCEANSIDE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE
VIVIENDA Y VENCINDAD**